REGLAMENTO INTERNO

SERVICIOS PÚBLICOS y ECOLOGIA

Municipio de Nopaltepec

Estado de México

OBJETIVO

Construir al mejor Municipio del Estado de México, excelencia al 100 % en servicios públicos y ecología..

MISIÓN

Proporcionar todos los servicios públicos que cumplan con las necesidades de la población nopaltepenses; optimizando los recursos e implementando acciones que logren mejores niveles de vida.

VISIÓN

Desarrollar una nueva imagen de Nopaltepec, para sus ciudadanos y visitantes, a través de servicios públicos cuya función está diseñada para embellecer, limpiar y mantener la a través de programas, campañas y actividades.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo general:

Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua, en materia de aseo público y recolección de residuos sólidos, alumbrado público, así como brindar a la ciudadanía un ambiente de calidad a través de servicios de excelencia en las áreas para el mejoramiento de la imagen urbana.

A la Dirección Servicios Públicos le corresponde:

Ejecutar las disposiciones del presente reglamento y de carácter administrativo que le encomienden el Presidente Municipal.

CUMPLIR CON LO SIGUIENTE

Llevar a cabo las prestaciones de los servicios y determinar sus lineamientos técnicos y de operación

1. Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios y convenientes para la prestación eficaz del servicio. Entrar en el horario establecido y checar entrada y salida
2. Hacerse responsable de material .- Entrada y Salida del mismo
3. No ingerir bebidas alcohólicas en horario de trabajo
4. Dar aviso de las unidades que se encuentren en mal estado
5. Cuidar su material de trabajo y reportar cualquier anomalía

6. Llevar reporte diario de las actividades realizadas
7. No hacer caso omiso de avisos
8. Respetar el área de trabajo y artículos personales de los compañeros (bolsas, comida, accesorios, artículos de oficina, artículos de limpieza, etc.)
9. Expresar libremente inquietudes, puntos de vista y sugerencias de trabajo en forma positiva y respetuosa a los superiores y compañeros.
10. Aceptar respetuosamente las observaciones y sanciones de nuestros superiores cuando el caso lo amerite, así como escuchar las criticas positivas, sin tomarlo de manera personal.
11. Respetar la vida personal de los compañeros
12. Prohibido fumar dentro de la oficina y/o edifico.

AGUA POTABLE

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: Agua Potable: Aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 y las demás disposiciones y normas en la materia;

Agua Residual: Aquella de composición variada proveniente de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

Agua Tratada: Aguas residuales resultantes de los procesos de tratamiento o de adecuación de su calidad, para remover total o parcialmente sus cargas contaminantes, antes de ser descargada en algún cuerpo receptor final.

1. Planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable

2. Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, rehúso y recirculación de las aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del Municipio
3. vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida; si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión, la cual deberá hacerlo teniendo siempre en cuenta su suficiencia presupuestaria
4. Promover y vigilar ante la comunidad, el pago oportuno, el uso eficiente y racional del agua potable, alcantarillado y saneamiento, así cómo el aprovechamiento, descarga, rehusó y tratamiento de Aguas Residuales Tratadas
5. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo, establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición
6. Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos, con la finalidad de mantener la calidad de la misma;
7. Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos de todos los usuarios en caso empresa y/ ranchos.
8. Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados
9. Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el Municipio
10. Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua

Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Derechos:

Que se les proporcionen los servicios en las condiciones y lugares en que existan dichos servicios, solicitando su contratación

Exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a que se refiere este Reglamento

Tener una toma de agua potable

Solicitar la suspensión de los servicios, cuando proceda

Recibir puntualmente los recibos de cobro y reclamar los errores que contengan los mismos

Recibir información sobre los servicios públicos de agua, incluyendo los cambios a las cuotas y tarifas, a efecto de hacer valer sus derechos como usuario, así como ser informados con anticipación de la suspensión de los servicios

Denunciar ante la autoridad competente cualquier acción u omisión relacionada con los servicios públicos de agua potable

Obligaciones:

Cubrir las cuotas, tarifas y derechos establecidos en la Ley de Ingresos para la incorporación y por la prestación de los servicios, dentro de los plazos que señalen los recibos correspondientes; además de las aportaciones especiales que procedan

Cubrir el importe diferencial de derechos de infraestructura calculado a la tarifa vigente, cuando el volumen de los servicios rebase por tres meses consecutivos el autorizado originalmente

Celebrar el contrato de adhesión con el Municipio

Optimizar el rendimiento del agua, utilizándola con eficiencia y reparando las fugas que se encuentren dentro del inmueble, así como reportar las que tengan lugar en las instalaciones hidráulicas, a cargo del Municipio

Instalar los equipos, accesorios y sistemas hidráulicos para ahorro del agua

Cuidar el buen funcionamiento de los aparatos de medición, reportando cualquier anomalía de los mismos dentro del plazo establecido en el presente Reglamento

Informar al Municipio u Organismo(s) Auxiliar(es) de los cambios de propietario de los inmuebles, así como la baja, traspaso o cambio de domicilio de los comercios o industrias, dentro de los diez días hábiles siguientes

Evitar la contaminación del agua de las instalaciones en servicio y efectuar su tratamiento, en su caso; Responder ante el Municipio por los adeudos que a su cargo se generen por la prestación de los servicios

Cuando exista disponibilidad, utilizar las aguas residuales, en los casos que proceda

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

1. Analizar y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los Sistemas de Drenaje y Alcantarillado de los centros de población
2. realización de las acciones y supervisiones necesarias para alcanzar sus objetivos
3. las personas que utilicen el servicio de drenaje y alcantarillado sin contratación del servicio, deberán pagar las cuotas que en forma estimativa considere el organismo, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores en los términos del presente Reglamento y se regularizará la descarga clandestina

Derechos y obligaciones

Derechos:

Que se les proporcionen los servicios en las condiciones y lugares en que existan dichos servicios, solicitando su contratación

Exigir calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a que se refiere este Reglamento

Tener una toma de drenaje

Solicitar la suspensión de los servicios, cuando proceda

Recibir puntualmente los recibos de cobro y reclamar los errores que contengan los mismos

Recibir información sobre los servicios públicos de agua, incluyendo los cambios a las cuotas y tarifas, a efecto de hacer valer sus derechos como usuario, así como ser informados con anticipación de la suspensión de los servicios

Denunciar ante la autoridad competente cualquier acción u omisión relacionada con los servicios públicos de agua potable

Obligaciones:

Cubrir las cuotas, tarifas y derechos establecidos en la Ley de Ingresos para la incorporación y por la prestación de los servicios, dentro de los plazos que señalen los recibos correspondientes; además de las aportaciones especiales que procedan

Cubrir el importe diferencial de derechos de infraestructura calculado a la tarifa vigente

Celebrar el contrato de adhesión con el Municipio

Informar al Municipio u Organismo(s) Auxiliar(es) de los cambios de propietario de los inmuebles, así como la baja, traspaso o cambio de domicilio de los comercios o industrias, dentro de los diez días hábiles siguientes

LIMPIA

1. Coordinar los servicios públicos municipales de limpia, separación, recolección, transporte, transferencia y disposición de residuos sólidos urbanos, así como los residuos de manejo especial, alumbrado público, limpieza de vialidades, parques, jardines, áreas verdes, deportivas, recreativas, panteones y tianguis.
2. Proponer en coordinación con las direcciones de Obra Pública y Desarrollo Urbano, la planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio
3. Planear y organizar la prestación de los distintos servicios públicos, mediante la implementación de acciones y programas
4. Vigilar que la prestación de los servicios públicos se realice conforme a los programas de gobierno municipal y los reglamentos respectivos.

5. Implementar campañas de limpieza y concienciar al ciudadano que es necesaria su participación para solucionar los problemas que afectan su entorno.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.
7. Coordinar los trabajos de limpieza y recolección de basura.
8. Coordinar los trabajos de barrido que se realizan en el Municipio.
9. Supervisar que las acciones de barrido se estén llevando a cabo en todas las calles programadas del municipio, de una manera correcta y ordenada por parte de los trabajadores.
10. Conservar y dar Mantenimiento a las Guarniciones y banquetas del Primer cuadro localidades del Municipio.
11. Formular programas y proyectos que mejoren la operación de barrido.
12. Controlar y supervisar que se dote del material necesario a los barrenderos.
13. Organizar campañas de limpieza, coordinarse para ello.

OBLIGACIONES DE LOS USUSARIOS

Depositar la basura proveniente de su domicilio, establecimiento comercial o industrial en los depósitos que instale la autoridad municipal o recipientes que los interesados utilicen provisionalmente.

Barrer y conservar limpia el área que les corresponde de su banqueta y calle, ambas en frente de su domicilio.

Atender las disposiciones de la autoridad municipal a fin de llevar a cabo la recolección de basura.
Participar en las campañas a que convoque la autoridad municipal en materia de limpieza.

Los propietarios de solares o predios baldíos deberán mantenerlos limpios o baldeados.

RESIDUOS SOLIDOS

1. Proponer a la Dirección alternativas o innovaciones tendientes a mejorar el servicio de transferencia de desechos.

2. Dar aviso a las autoridades correspondientes en caso de almacenar residuos tóxicos.
3. Coordinar y supervisar el depósito de residuos peligrosos.
4. Operar los camiones recolectores de basura doméstica en las colonias o barrios casa por casa de acuerdo a las rutas establecidas.
5. Operar los vehículos para recolectar la basura depositada en los contenedores que se encuentran distribuidos en centros de las comunidades, de acuerdo a las rutas establecidas y encomendadas.
6. Abastecer de combustible a las unidades para realizar sus actividades
7. Llevar a cabo los chequeos o revisiones encomendadas para el mantenimiento de las unidades a su cargo, elaborar una bitácora de control de la unidad a su cargo.
8. Observar las medidas de seguridad para prevenir accidentes.

9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el encargado de Ecología.- Arturo Delgadillo Ramírez.
10. Orientar a la comunidad sobre el manejo más conveniente de basura y desperdicios.

OBLIGACIONES DE LOS USUSARIOS

NO arrojar basura y desperdicios en la vía pública, áreas verdes y lotes baldíos el personal de seguridad pública podrá amonestar verbalmente a la persona que sea sorprendida.

No realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, áreas verdes y lotes baldíos y a la persona que se sorprenda en el acto se le aplicará una sanción económica la que ingresara a la Tesorería Municipal.

No quemar llantas o cualquier material contaminante en la vía pública, y en caso que sea en propiedad privada intervenir ante los responsables para evitarlo, ya que el daño ecológico seria en perjuicio de la comunidad,

No realizar cualquier actividad que provoque desaseo en la vía pública.

ALUMBRADO PUBLICO

1. Coordinar el trabajo de las cuadrillas de verificación y mantenimiento del alumbrado público en el primer cuadro, la cabecera municipal y las comunidades.

2. Verificar la buena operación del alumbrado y en su momento corregir fallas, realizando mantenimiento correctivo, así mismo es su responsabilidad solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.
3. Solicitar, conservar y administrar el almacén de materiales de reserva.
4. Elaborar programas y proyectos para mejorar la iluminación en la ciudad.
5. Proponer al Presidente Municipal, alternativas de ahorro en energía eléctrica, a través de la adquisición de luminarias que garanticen mejores rendimientos.
6. Atender las peticiones de los ciudadanos y brindarles respuesta oportuna.
7. Controlar y supervisar el material necesario para dotar a los sectores de iluminación.
8. Supervisar que todo el equipo, vehículos, materiales y herramientas de trabajo, del alumbrado público, estén en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.
9. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Servicios Públicos.- Jorge Aguilar Reyes.

PARQUES Y JARDINES

La atención que se preste a las calles, parques y jardines constituirá en:

I. Bacheo y conservación de las calles de las poblaciones del municipio
II. El mejoramiento y conservación de los parques y jardines públicos.

1. Determinar los espacios señalados para las calles, callejones avenidas y además vías de acceso a la cabecera municipal;
2. Gestionar o conveniar ante el Gobierno del Estado la construcción de parques y jardines y paseos públicos;
3. Realizar labores de arborización y ornamentación en las calles, avenidas y boulevares, parques y jardines públicos;
4. Establecer un vivero que produzca las plantas de ornato que se requiera para dar mantenimiento y ampliar la arborización en parques, plazuelas y jardines.

OBLIGACIONES DE LOS USUSARIOS

Informar a la Dirección de obras públicas sobre la construcción de banquetas

Apegarse y respetar las disposiciones contenidas en este reglamento en lo que respecta a la conservación y mantenimiento de calles, paseos públicos, parques y jardines.

Responsabilizarse y hacerse cargo de la conservación y mantenimiento preventivo de las banquetas, calles, paseo público y jardines, y de las plantas y árboles que se encuentren en ellas.

Participar en las campañas de mejoramiento y conservación del ornato municipal.

ECOLOGIA

A la Dirección de Ecología le corresponde la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental en el Municipio, a fin de lograr la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente y zonas verdes.

- Para el ejercicio de sus atribuciones esta Dirección tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

1. Formular, conducir e evaluar, bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos a cargo de Jorge Aguilar Reyes.

2. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

3. Aplicar las disposiciones en materia de preservación y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios y transformación, de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal con la participación que corresponda a la Comisión Estatal del Medio Ambiente;

4. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la preservación y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

5. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, mercantiles y de servicios así como

la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales;

6. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las

aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que corresponde al Gobierno del Estado;

7. Participar en la atención que afecte el equilibrio ecológico de dos o más municipios que generen efectos negativos ambientales dentro del territorio municipal;

8. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y Programas de Protección Civil, establecidos y para ejecutar la normatividad aplicable derivado de la emergencia o contingencia;

9. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental.

10. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito del territorio municipal;

11. Formular y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente.

12. Autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en zonas públicas y privadas dentro del territorio municipal;

13. Asistir al Presidente Municipal.- Lic. Aarón Aguilar García en la firma de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado y municipios en materia ambiental;

14. Asumir las funciones que le sean transferidas al Presidente Municipal en materia ambiental a través de convenios y acuerdos firmados con el Gobierno Estatal y municipios.

15. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal.

16. Elaborar el Programa Operativo del servicio de parques y jardines, con todos los elementos básicos;

- Objetivos
- Metas
- Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit
- Esquema de coordinación y vinculación
- Calendario de actividades
- Responsables
- Indicadores de seguimiento y cumplimiento
- Informes de avances y resultados, firmaos por el funcionario responsable.- Arturo Delgadillo Ramírez.
- Mecanismo ara medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.

17. Promover la participación responsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental y de recursos naturales, que fomente de forma fundamental, la protección al ambiente y el equilibrio de los sistemas;

18. Integrar el Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus localidades;

19. Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población;

20. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

21. Difundir y promover la educación ambiental en las instituciones desde nivel primaria hasta nivel superior, en coordinación con la Dirección de Servicios Publicos;

22. Aplicar en el ámbito municipal de las disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal en materia ambiental;

23. Realizar inspecciones e imponer las sanciones derivadas de la violación a la normatividad en materia del medio ambiente, en el ámbito de competencia municipal;

24. Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, así como verificar la recolección transportación y disposición final de los residuos considerados como peligrosos en concurrencia con las autoridades competentes;

25. Supervisar, evaluar y dictaminar en forma sistemática la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de mejorar su desempeño ambiental y el cumplimiento de la normatividad correspondiente;

26. Coordinar y verificar al personal en general para atender los reportes;

27. Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología

28. Coordinar las funciones de evaluación y dictaminarían de los estudios de manifestación de impacto ambiental, así como los de análisis de riesgo ambiental;

29. Supervisar las actividades de examen, evaluación y dictaminarían de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, Instituciones y empresas de consultaría ambiental;

30. Ordenar la práctica de exploraciones de zonas de importancia ambiental en el Municipio, realizando los estudios técnicos necesarios para declararlas áreas naturales protegidas;

31. Elaborar e instrumentar programas de educación ambiental para la ciudadanía, con el fin primordial de promover una conciencia ambiental básica;

32. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora o fauna y del patrimonio forestal del municipio;

33. Elaborar e instrumentar el programa de poda y derribo de árboles que representen peligro para las personas, así como de aquellos que hayan concluido su vida biológica;

34. Ordenar el programa de forestación, reforestación, sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran;
35. Fomentar entre la ciudadanía las medidas necesarias para el cuidado de plantas, árboles y áreas verdes en general;
36. Supervisar el retiro de los residuos forestales que se generen en las vías públicas del Municipio especialmente en el temporal de lluvias;
37. Supervisar y evaluar, en su caso, los diversos programas municipales, para atender la prestación de servicio de aseo público;

38. Disponer lo necesario para que todos los espacios públicos, se conserven en estado de limpieza y saneamiento;
39. Ordenar que los desechos y desperdicios que se generen en los tianguis y mercados municipales, sean recolectados oportunamente;
40. Regular los mecanismos mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y verificar su cumplimiento;
41. Supervisar que se lleven a cabo los operativos de limpieza en días festivos, manifestaciones y festividades cívicas;
42. Supervisar que las empresas o entidades cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Ayuntamiento, así como las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios;
43. Atender y dar seguimiento a los reportes que en materia de aseo público sean recibidos por el Ayuntamiento área de Servicios Públicos y Ecología;
44. Supervisar el saneamiento de lotes baldíos, con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio;
45. Ordenar que se lleve a cabo el fondeo de bardas y retiro de cualquier tipo de propaganda, adosada, adherida y colgante que se instale en el Municipio;
46. Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en las vías públicas.

Atentamente

Jorge Aguilar Reyes
Director de Servicios Públicos
Admón. 2016-2018

Este reglamento interno puede tener modificaciones por cuestión que lleguen a surgir en el área de Servicios Púbicos y Ecología.